

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 943/2021**

**Viedma, 21 de diciembre de 2021.**

Firmado digitalmente por:  
APCARIAN  
Ricardo  
Alfredo  
Fecha y hora:  
21.12.2021  
14:57:52

**VISTA:** La solicitud de Matriculación N° 2021-00187, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Clodomiro Andrés Ferreira, DNI 10.771.815, nacionalidad argentina, nacido el 21/04/1953 en Córdoba, con domicilio real y legal en Calle Tiscornia N° 320 P° 2 D° A de San Carlos de Bariloche; y electrónico clodomiroandres.ferreira@gmail.com, solicita su inscripción en la matrícula de Perito Judicial (artículo 154 Ley 5.190), y en el Registro Digital de Auxiliares Externos del servicio de justicia.

Que el peticionante posee título de Ingeniero Agrónomo, y solicita ser inscripto en las incumbencias Tasaciones, Producción Agropecuaria, Administradora/administrador, Inventariadora/inventariador, Agronomía, Ciencias Agrarias, Ciencias Ambientales, Ciencias Naturales.

Que por Dictamen DAL N° 1227/21, la Dirección de Servicio Técnico Legal manifiesta que, merituados los antecedentes que le sirven de base a la cuestión en tratamiento, en especial los alcances del título conforme lo establecido en la Resolución N° 334/2003 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y en orden a lo dispuesto por los artículos 4, inciso b), 150 y 155 de la Ley Orgánica 5190, el artículo 464 CPCyCRN, el artículo 134 CPPPRN y la Acordada 4/20, concluye que no existe óbice para inscribir al ingeniero Ferreira en las especialidades Tasaciones, Producción Agropecuaria, Administrador, Inventariador, Agronomía, Ciencias Agrarias, Ciencias Ambientales y Ciencias Naturales, todas ellas vinculadas al ámbito agrario.

Que la Presidencia de este Superior Tribunal comparte el análisis realizado el dictamen de dicha Dirección.

Que con la documentación acompañada ha acreditado los requerimientos legales establecidos en la Ley Orgánica 5190 y Acordada 04/20 (T.O.).

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los incisos a) y b) del artículo 44 de la Ley 5190, y artículo 8 de la Acordada 04/20,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Inscribir al Sr. Clodomiro Andrés Ferreira, DNI 10.771.815, en la matrícula de Perito en Tasaciones Agropecuarias, Producción Agropecuaria, Administrador Agropecuario, Inventariador Agropecuario, Agronomía, Ciencias Agrarias, Ciencias Ambientales vinculadas al ámbito agrario, Ciencias Naturales vinculadas al ámbito agrario, y en el Registro Digital de Auxiliares Externos del servicio de

justicia de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Ordenar que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se proceda al registro de su inscripción.

**Artículo 3 °.-** Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.